

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALT

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

EN CONMEMORACIÓN DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS						
Año LXL		Salta, 02 de Marzo de 1999		CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES						TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS						CONCESION N° 3/18
N° 15.605		Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 950677		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00				DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>						

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:		Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras		Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00		\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00		\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00		\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00		\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00		\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00		\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00		\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00		\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00		\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00		\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 25,00		\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00		\$ 0,10
BALANCES			
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00		
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00		
II - SUSCRIPCIONES			
• Anual.....	\$ 100,00		
• Semestral.....	\$ 65,00		
• Trimestral.....	\$ 50,00		
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00		
III - EJEMPLARES			
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00		
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50		
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00		
• Separata.....	\$ 3,50		
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur	\$ 2,00		
IV - FOTOCOPIAS			
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

Pág.

M. Ed. Nº 451 del 17/02/99 - Designación de personal docente	1237
M. Ed. Nº 452 del 17/02/99 - Designación de personal docente	1237
M. Ed. Nº 453 del 17/02/99 - Designación de personal docente	1237
M. Ed. Nº 454 del 17/02/99 - Designación de personal docente	1238
M. Ed. Nº 455 del 17/02/99 - Designación de personal docente	1238
M. Ed. Nº 456 del 17/02/99 - Designación de personal docente	1238
M. Ed. Nº 457 del 17/02/99 - Designación de personal docente	1238
M. Ed. Nº 458 del 17/02/99 - Decreto Nº 2.869/98. Rectifica parcialmente Artículo 1º. Designación de personal docente	1238
M. Ed. Nº 459 del 17/02/99 - Designación de personal docente	1239
M. Ed. Nº 460 del 17/02/99 - Designación de personal docente	1239
M. Ed. Nº 461 del 17/02/99 - Designación de personal docente	1239
M. Ed. Nº 462 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1239
M. Ed. Nº 463 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1239
M. Ed. Nº 464 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1240
M. Ed. Nº 465 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1240
M. Ed. Nº 466 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1240
M. Ed. Nº 467 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1240
M. Ed. Nº 468 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1240
M. Ed. Nº 469 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1240
M. Ed. Nº 470 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1241
M. Ed. Nº 471 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1241
M. Ed. Nº 472 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1241
M. Ed. Nº 473 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1241
M. Ed. Nº 474 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1241
M. Ed. Nº 475 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1241
M. Ed. Nº 476 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1241
M. Ed. Nº 477 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1242
M. Ed. Nº 478 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1242
M. Ed. Nº 479 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1242
M. Ed. Nº 480 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1242
M. Ed. Nº 481 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1242
M. Ed. Nº 482 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1242
M. Ed. Nº 483 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1242
M. Ed. Nº 484 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1243
M. Ed. Nº 485 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1243
M. Ed. Nº 486 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1243
M. Ed. Nº 487 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1243
M. Ed. Nº 488 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1243
M. Ed. Nº 489 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1243
M. Ed. Nº 490 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1244
M. Ed. Nº 491 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1244
M. Ed. Nº 492 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1244
M. Ed. Nº 493 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1244

	Pág.
M. Ed. N° 494 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1244
M. Ed. N° 495 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1244
M. Ed. N° 496 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1245
M. Ed. N° 497 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1245
M. Ed. N° 498 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1245
M. Ed. N° 499 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1245
M. Ed. N° 500 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1245
M. Ed. N° 501 del 17/02/99 - Autoriza creación nueva división	1245

EDICTOS DE MINAS

N° 942 - San Mateo III - Expte. N° 13.172.....	1245
N° 837 - Tacalto 12 - Expte. N° 15.873.....	1246
N° 836 - Río Tarija - Expte. N° 16.101	1246
N° 833 - Sol Brillante - Expte. N° 15.709	1247
N° 810 - "Jorge" - Expte. N° 5.574.....	1248

LICITACIONES PUBLICAS

N° 948 - Tribunal Electoral de la Pcia. de Salta	1248
N° 947 - Municipalidad de Salta N° 10/99	1248
N° 946 - Municipalidad de Salta N° 11/99	1249

CONCURSO DE PRECIOS

N° 945 - Municipalidad de Salta N° 19/99	1249
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 950 - Poder Judicial (Elección de Representantes de los Jueces)	1249
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 936 - Veites de Tarifa, Felisa - Expte. N° C-26.490/98	1249
N° 934 - López, Benita Marta - Expte. N° C-19.443/98	1249
N° 926 - Tula, Juan Carlos - Expte. N° 2C-24.253/98	1250
N° 920 - García de Ramonot, María Rosa Celia - Expte. N° C-21.332/98	1250
N° 907 - Casimiro, Justina - Expte. N° C-22.210/98.....	1250
N° 905 - Brunelli, Juan Carlos - Expte. N° B-96.961/97.....	1250
N° 902 - Rosa María Agüero - Expte. N° 9.356/98.....	1250

REMATES JUDICIALES

N° 939 - Por: Teresa Loutayf - Juicio: Expte. N° C-10.892/98.....	1250
N° 937 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. N° 786/96.....	1251
N° 935 - Por: Francisco Segovia - Juicio: Expte. N° 1B-61.385/94.....	1251
N° 917 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-39.209/93	1252

POSESION VEINTENAL

N° 903 - Liendro, Argentino Víctor c/Alegre de Alanís, Petrona Eulalia y otros - Expte. N° 9.302/98	1253
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 944 - Navarro, Hermenegildo - Expte. N° 2-C-21.772/98.....	1253
N° 943 - Pedro Armando Zuliani - Expte. N° C-16.042/98	1253

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

	Pág.
N° 949 - Chukuna S.A.	1253

AVISO COMERCIAL

N° 938 - Remisalta S.R.L.	1254
--------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 940 - Defensa y Encauzamiento S.A.	1254
N° 928 - Macroaval S.G.R.	1255
N° 889 - Salinas Grandes S.A.	1255

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

N° 951 - De la Edición N° 15.579 de fecha 25/01/99.....	1255
N° 941 - De las Ediciones N°s. 15.593 y 15.601 de fecha 12 y 25/02/99.....	1255

RECAUDACION

N° 952 - Del día 01/03/99.....	1256
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 451 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.392/98.

Artículo 1° - Designase en el Colegio Secundario "Alberto Juan Lacroze" N° 5.032 de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Farías, Celia Viviana, D.N.I. N° 24.477.890, Profesora de Inglés, como profesora suplente de Idioma Extranjero, en 2° año, 4ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller Común, a partir del 13/10/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Aída Calixta Coronado.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 452 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.888/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.100 "República de la India" de la ciudad

de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Dip de Guyot, Gilda Amelia, D.N.I. N° 13.028.471, Profesora en Letras, en la asignatura Lengua, suplente, en 1er. año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, Ciclo Superior Técnico, especialidad Electrónica, turno mañana, a partir del 14/10/98 y hasta el 25/11/98, por Licencia Artículo 33 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Garretón de Herrando, Josefina Stella.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 453 - 17/02/99 - Expte. N° 159-291/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 55/98 emitida por el Colegio Secundario N° 5.038 "América Latina" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa al Sr. Puentes, Roberto Rufino, D.N.I. N° 14.488.375, Profesor en Filosofía, en la asignatura Taller de Orientación Docente, suplente, en 4° año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, carrera Bachiller con Orientación Docente,

turno tarde, a partir del 08/04/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Marcela Arocena.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 454 - 17/02/99 - Expte. Nº 159-2.870/98.

Artículo 1º - Designase en el Bachillerato Artístico "Tomás Cabrera" Nº 5.093 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Amado de Godoy, Nancy Josefina, D.N.I. Nº 13.258.728, Profesora Nacional de Danzas Clásicas, como profesora suplente del Área Expresiva Integrada (Corporal), en 1er. año, 2ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Bachillerato Artístico, a partir del 10/11/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Ana Tonini.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 455 - 17/02/99 - Expte. Nº 159-2.415/98.

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.085 "Dr. Mariano Moreno" de General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Chocobar, Carlos Ariel, D.N.I. Nº 23.721.137, Profesor de Inglés, en la asignatura Idioma Extranjero (Inglés), suplente, con tres (3) horas cátedra semanales, en 4º año, 1ra. división, turno mañana, carrera Bachiller Común, a partir del 04/09/98 y hasta el 30/09/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto Nº 4.118/97, de la profesora Gloria Argentina Ruiz.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 456 - 17/02/99 - Expte. Nº 159-2.460/98.

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.037 "República Argentina" de Las Lajitas,

dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Pérez, Claudia Marcela, D.N.I. Nº 22.512.363, Profesora para la Educación Pre-escolar, en la asignatura Cultura Musical, suplente, con dos (2) horas cátedra semanales, en 1er. año, 1ª división, turno mañana, Carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 20/10/98 y hasta el 26/12/98, por Licencia Artículo 42 del Decreto Nº 4.118/97 de la profesora Enríquez, María Luisa.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 457 - 17/02/99 - Expte. Nº 159-2.624/98.

Artículo 1º - Designase en el Instituto de Educación Superior Nº 6.021 "Juan Carlos Dávalos", Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, a la Sra. Maidana, Benita Socorro, D.N.I. Nº 11.532.381, Profesora en Ciencias Biológicas y Geografía, como profesora interina de Sistemática de Espermatozoides y Laboratorio, anual, en 3er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales y de Antropología Somática, en 4º año, 1ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, en ambos casos correspondiente a la carrera Profesorado para la Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales, turno vespertino, a partir del 31/08/98, por renuncia del profesor Ricardo Oliver, según Disposición Nº 70/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 458 - 17/02/99 - Expte. Nº 159-836/98 y Corresponde 1.

Artículo 1º - Rectifíquese parcialmente el Artículo 1º del Decreto Nº 2.869/98, dejando establecido que la designación del Sr. Ferreyra, Eduardo Enrique, D.N.I. Nº 11.514.145 en la Escuela de Comercio Nº 5.012 de la localidad de Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal y dispuesta por el citado instrumento legal, es a partir del 16/06/98 y hasta el 23/06/98.

Ministerio de Educación - Decreto N° 459 - 17/02/99 - Expte. N° 159-533/98.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 63/98 emitida por el Instituto de Educación Superior N° 6.021 "Juan Carlos Dávalos" de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante la cual se designa a la Sra. Bonotto, Carmen Beatriz, D.N.I. N° 18.407.206, Licenciada en Psicología, como profesora interina de Métodos y Técnicas de Investigación, anual, en 2° año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Técnico Superior en Comunicaciones Sociales, turno vespertino, a partir del 27/04/98, por creación de curso, según Decreto N° 3.365/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 460 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.889/98.

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5.100 "República de la India" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Dip de Guyot, Gilda Amelia, D.N.I. N° 13.028.471, Profesora en Letras, en la asignatura Lengua y Literatura, suplente, en 2° año, 3ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Electrónica, turno mañana, a partir del 14/10/98 y hasta el 25/11/98 por Licencia Artículo 33 del Decreto N° 4.118/97 de la profesora Garretón de Herrando, Josefina Stella.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 461 - 17/02/99 - Expte. N° 46-23.261/98.

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior del Profesorado de Arte N° 6.004, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al personal docente que a continuación se detalla:

Durnelli, Sergio Eduardo, D.N.I. N° 14.176.833, Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore, como profesor interino de Expresiones Coreográficas y Musicales Populares, anual, en 4° año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, a partir del 28/05/98.

Alday, Silvia Liliana, D.N.I. N° 11.943.177, Profesora Nacional de Danzas Clásicas, como profesora interina de Práctica Pedagógica de la Danza Clásica, anual, en 4° año, 1ª división, con ocho (8) horas cátedra semanales, a partir del 27/05/98.

Pedrazzoli, Myrian Esther, D.N.I. N° 04.569.970, Profesora Superior de Danza Clásica, como profesora interina de Danza Clásica, anual, en 4° año, 1ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, a partir del 27/05/98.

En todos los casos correspondiente al Profesorado de Danza Clásica y Contemporánea, turno mañana, por reapertura de curso, según Decreto N° 4.046/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 462 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.067/99.

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 15/03/98, la creación de los talleres laborales que seguidamente se detallan en el Colegio Secundario N° 5.057 "Soberanía Nacional" de Guachipas, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* Desarrollo Rural y Cooperativo, en 4° año, 1ª división, con seis (6) horas cátedra semanales.

* Promoción Cultural y Turística, en 4° año, 1ª división, con seis (6) horas cátedra semanales.

* Participación y Dirigencia Democrática, en 4° año, 1ª división, con seis (6) horas cátedra semanales.

* Desarrollo Rural y Cooperativo, en 5° año, 1ª división, con cinco (5) horas cátedra semanales.

En todos los casos turno tarde, carrera Bachiller Regional Especializado, según estructura curricular aprobada por Decreto N° 727/90.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 463 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.207/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "C", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.055 "José Manuel Estrada" de San Lorenzo, localidad del

departamento Capital, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 464 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.258/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "E", 1er. Ciclo de E.G.B., turno mañana, en la Escuela N° 4.275 "Osvaldo Burela" de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 465 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.339/99.

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "C", 1er. Ciclo de E.G.B., turno tarde, en la Escuela N° 4.694 de Rosario de la Frontera, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 466 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.864/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "E", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.012 "Presidente Julio Argentino Roca" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 467 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.144/99.

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 11/12/98, la creación de 2° año, división "F", 1er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.135 "Monseñor Roberto José Tavella" de General Güemes, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 468 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.051/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "D", 2° Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.025 "Dr. Miguel Ortiz" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 469 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.049/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 6° año, división "C", 2° Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.104 "Pachi Gorriti" de Rosario de la Frontera, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 470 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.019/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 8° año, división "A", 3er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.107 "Dr. Arturo León Dávalos" de San Carlos, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 471 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.018/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "C", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.107 "Dr. Arturo León Dávalos" de San Carlos, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 472 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.899/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7mo. año, división "D", 3er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.047 "María Eva Duarte de Perón" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 473 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.900/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "D", 1er. Ciclo de

EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.047 "María Eva Duarte de Perón" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 474 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.160/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7mo. año, división "C", 3er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.647 "Dr. Mariano Boedo" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 475 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.915/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "E", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.041 "Ing. Rafael Patricio Sosa" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 476 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.024/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2do. año, división "C", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.645 "25 de Mayo de 1810" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06,

Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 477 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.896/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2do. año, división "B", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.325 "Dr. Benjamín Zorrilla" de Palermo Oeste, localidad del departamento Cachi, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 478 - 17/02/99 - Expte. N° 159-2.848/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "B", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.050 "Clara Saravia Linares de Arias" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 479 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.260/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "B", 1er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 8.156 "San Miguel Arcángel" de Aguaray, localidad del departamento San Martín, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 480 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.017/98.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 1er. año, división "C", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.107 "Dr. Arturo León Dávalos" de San Carlos, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 481 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.284/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7mo. año, división "E", 3er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.699 "Dr. Ricardo Joaquín Durand" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 482 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.269/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 4° año, división "C", 2° Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.273 "Dr. Arturo Umberto Illia" de San Ramón de la Nueva Orán, departamenro Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 483 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.359/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección de Plurigrado conformada

por 1er. y 2º, correspondiente al 1er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.549 "Dr. Luis Agote" de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 484 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.360/99.

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección de Plurigrado conformada por 5º, 6º y 7º, correspondiente al 2º y 3er. Ciclos de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.549 "Dr. Luis Agote" de la localidad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 485 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.264/99.

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2º año, división "C", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.109 "El Señor y la Virgen del Milagro" de Hipólito Yrigoyen, localidad del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 486 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.057/99.

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 6º año, división "D", 2º Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.703 "Gral. Manuel

Belgrano" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 487 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.340/99.

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 04/12/98, la creación de Jardín de Infantes, división "A", Nivel Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.708 de la localidad de Nazareno, departamento Santa Victoria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 488 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.318/99.

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 4º año, división "D", 2º Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.321 "Pbro. Dr. José Andrés Pacheco de Melo" de El Carril, localidad del departamento Chicoana, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 489 - 17/02/99 - Expte. N° 159-3.357/99.

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de una sección de Plurigrado conformada por 1er. y 3er., correspondiente al 1er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela N° 4.650 "Santa Teresa de Jesús" de la localidad de Río de Pucará, departamento San Carlos, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 490 - 17/02/99
- Expte. Nº 159-3.200/99.**

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 5º año, división "E", 2º Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela Nº 4.037 "Mariquita Sánchez de Thompson" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 491 - 17/02/99
- Expte. Nº 159-3.261/99.**

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de Plurinivel, conformada por Jardín de Infantes y 1er. año, Nivel Inicial y 1er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela Nº 4.206 "Frontera Argentina" de la localidad Abra de Santa Cruz, Dpto. Santa Victoria, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 492 - 17/02/99
- Expte. Nº 159-3.115/99.**

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7º año, división "U", 3er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela Nº 4.413 de la localidad de Antillas, Dpto. Rosario de la Frontera, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida

de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 493 - 17/02/99
- Expte. Nº 159-3.288/99.**

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 3er. año, división "E", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela Nº 4.013 "Miguel de Cervantes Saavedra" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 494 - 17/02/99
- Expte. Nº 159-3.159/99.**

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 7mo. año, división "C", 3er. Ciclo de EGB, turno mañana, en la Escuela Nº 4.095 "Coronel Apolinario de Figueroa" de Pichanal, localidad del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Educación - Decreto Nº 495 - 17/02/99
- Expte. Nº 159-3.265/99.**

Artículo 1º - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 4º año, división "F", 2º Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela Nº 4.082 "General Manuel Belgrano" de Metán, localidad del departamento del mismo nombre, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 496 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.256/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "D", 1er. Ciclo de EGB, turno intermedio, en la Escuela N° 4.292 de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 497 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.120/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "D", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.440 "María A. Toro de Lahud" de Aguaray, localidad del departamento San Martín, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 498 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.316/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "D", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.281 "Manuel J. Castilla" de El Carril, localidad del departamento Chicoana, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 499 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.149/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 04/12/98, la creación de Jardín de Infantes, división "A", Nivel

Inicial, turno mañana, en la Escuela N° 4.728 "Alba Coronel de Pereyra Rozas" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 500 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.154/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 2° año, división "C", 1er. Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.563 "Dr. Indalecio Gómez" de la ciudad de Salta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 501 - 17/02/99
- Expte. N° 159-3.331/99.

Artículo 1° - Autorízase, con vigencia al 11/12/98, la creación de 6° año, división "B", 2° Ciclo de EGB, turno tarde, en la Escuela N° 4.485 de Coronel Juan Solá, localidad del departamento Rivadavia, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 942

F. N° 108.952

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (I.) de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que la Empresa Bórax Argentina S.A., ha solicitado la mensura de la mina: "San Mateo III", de borato, ubicada en el departamento Los Andes, que tramitan por Expte. N° 13.172 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
M3	7.271.190,00	3.412.237,50
PA	7.271.190,00	3.420.063,62
P.P.(1)	7.271.103,21	3.420.033,86
4	7.271.103,21	3.418.538,81
6	7.269.765,51	3.418.078,68
5	7.269.765,51	3.419.573,68
Labor Legal	7.270.831,35	3.419.440,34

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La superficie es de 200 Has. Secretaría: Salta, 18 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 02, 10 y 22/03/99

O.P. N° 837

F. N° 108.776

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82 y 84 - C.M. (texto Ord. Dec. 456/97), que Corrientes Argentina Inc., ha solicitado la mensura de la mina: "Tacalto 12", de cobre diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes, en Expte. N° 15.873, que se determina así: Coordenadas Gauss Krugger: L.L.: X = 7.282.243; Y = 2.625.936

Pertenencia N° 1 82,39 Has.

A: x = 7.283.714,88 y = 2.624.885,26	B: x = 7.283.287,73 y = 2.625.745,20
D: x = 7.282.790,76 y = 2.624.424,51	C: x = 7.282.790,76 y = 2.625.745,20

Pertenencia N° 2 24,84 Has.

B: x = 7.283.287,73 y = 2.625.745,20	E: x = 7.282.790,76 y = 2.626.745,20
C: x = 7.282.790,76 y = 2.625.745,20	

Pertenencia N° 3 61,40 Has.

I: x = 7.282.048,49 y = 2.623.745,20	J: x = 7.281.925,01 y = 2.623.992,87
D: x = 7.282.790,76 y = 2.624.424,51	F: x = 7.282.790,76 y = 2.624.745,20
H: x = 7.281.790,76 y = 2.623.745,20	G: x = 7.281.790,76 y = 2.624.745,20

Pertenencia N° 4 100 Has.

F: x = 7.282.790,76 y = 2.624.745,20	C: x = 7.282.790,76 y = 2.625.745,20
G: x = 7.281.790,76 y = 2.624.745,20	K: x = 7.281.790,76 y = 2.625.745,20

Pertenencia N° 5**100 Has.**

C: x = 7.282.790,76 y = 2.625.745,20	E: x = 7.282.790,76 y = 2.626.745,20
K: x = 7.281.790,76 y = 2.625.745,20	L: x = 7.281.790,76 y = 2.626.745,20

Pertenencia N° 6**50,70 Has.**

M: x = 7.282.547,07 y = 2.622.745,20	I: x = 7.282.048,49 y = 2.623.745,20
N: x = 7.281.790,76 y = 2.622.745,20	H: x = 7.281.790,76 y = 2.623.745,20

Pertenencia N° 7**100 Has.**

N: x = 7.281.790,76 y = 2.622.745,20	H: x = 7.281.790,76 y = 2.623.745,20
P: x = 7.280.790,76 y = 2.622.745,20	O: x = 7.280.790,76 y = 2.623.745,20

Pertenencia N° 8**100 Has.**

H: x = 7.281.790,76 y = 2.623.745,20	G: x = 7.281.790,76 y = 2.624.745,20
O: x = 7.280.790,76 y = 2.623.745,20	Q: x = 7.280.790,76 y = 2.624.745,20

Pertenencia N° 9**100 Has.**

G: x = 7.281.790,76 y = 2.624.745,20	K: x = 7.281.790,76 y = 2.625.745,20
Q: x = 7.280.790,76 y = 2.624.745,20	R: x = 7.280.790,76 y = 2.625.745,20

Pertenencia N° 10**100 Has.**

K: x = 7.281.790,76 y = 2.625.745,20	L: x = 7.281.790,76 y = 2.626.745,20
R: x = 7.280.790,76 y = 2.625.745,20	S: x = 7.280.790,76 y = 2.626.745,20

Superficie probable: 919,33. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 03 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22/02, 02 y 12/03/99

O.P. N° 836

F. N° 108.775

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que Surnatron S.A., por Expte. N° 16.101, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, ubicado en el Dpto. Los Andes. La mina se denominará "Río Tarija". Las coordenadas del punto de manifestación de

descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.220.000	2.588.000
Esquinero N° 1	7.224.330,300	2.589.214,695
Esquinero N° 2	7.224.330,300	2.589.330,000
Esquinero N° 3	7.215.000,000	2.589.330,000
Esquinero N° 4	7.215.000,000	2.586.330,000
Esquinero N° 5	7.220.679,251	2.586.330,000
Esquinero N° 6	7.220.679,251	2.587.253,040
Esquinero N° 7	7.221.179,251	2.587.253,040
Esquinero N° 8	7.221.179,251	2.586.330,000
Esquinero N° 9	7.221.679,251	2.586.330,000
Esquinero N° 10	7.221.679,251	2.586.503,040
Esquinero N° 11	7.221.726,593	2.586.503,040
Esquinero N° 12	7.221.726,593	2.588.503,040
Esquinero N° 13	7.222.726,593	2.588.503,040
Esquinero N° 14	7.222.726,593	2.588.343,417
Esquinero N° 15	7.223.296,593	2.588.343,417
Esquinero N° 16	7.223.796,593	2.588.000,000
Esquinero N° 17	7.224.012,581	2.588.000,000
Esquinero N° 18	7.224.012,581	2.589.214,695

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.208 Has. 7.839 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 30 de diciembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 22/02, 02 y 12/03/99

O.P. N° 833 F. N° 108.768

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que Aramendi, Roberto Antonio, ha solicitado la mensura de la mina: "Sol Brillante", de diseminado de oro y cobre, ubicada en el Dpto. La Poma, lugar: Cobres, que tramita por Expte. N° 15.709, y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Labor Legal X = 7.386.317,123 Y = 3.470.079,096

Pertenencia 1:

Esquina	X	Y
01	7.387.779,407	3.468.033,495
02	7.387.779,407	3.469.033,495
11	7.386.779,407	3.469.033,495
12	7.386.779,407	3.468.033,495

Pertenencia 2:

Esquina	X	Y
02	7.387.779,407	3.469.033,495
03	7.387.779,407	3.470.033,495
09	7.386.779,407	3.470.033,495
11	7.386.779,407	3.469.033,495

Pertenencia 3:

03	7.387.779,407	3.470.033,495
04	7.387.779,407	3.471.033,495
07	7.386.779,407	3.471.033,495
09	7.386.779,407	3.470.033,495

Pertenencia 4:

04	7.387.779,407	3.471.033,495
05	7.387.779,407	3.472.033,495
06	7.386.779,407	3.472.033,495
07	7.386.779,407	3.471.033,495

Pertenencia 5:

12	7.386.779,407	3.468.033,495
11	7.386.779,407	3.469.033,495
14	7.385.779,407	3.469.033,495
13	7.385.779,407	3.468.033,495

Pertenencia 6:

13	7.385.779,407	3.468.033,495
14	7.385.779,407	3.469.033,495
16	7.384.779,407	3.469.033,495
15	7.384.779,407	3.468.033,495

Pertenencia 7:

11	7.386.779,407	3.469.033,495
10	7.386.779,407	3.469.533,495
17	7.384.779,407	3.469.533,495
16	7.384.779,407	3.469.033,495

Pertenencia 8:

10	7.386.779,407	3.469.533,495
08	7.386.779,407	3.470.266,828
21	7.386.179,407	3.470.266,828
20	7.386.179,407	3.469.933,498
18	7.384.779,407	3.469.933,498
17	7.384.779,407	3.469.033,495

Pertenencia 9:

08	7.386.779,407	3.470.266,828
07	7.386.779,407	3.471.033,495
26	7.384.779,407	3.471.033,495
18	7.384.779,407	3.469.933,498

Esquina	X	Y
19	7.384.979,407	3.469.933,498
27	7.384.979,407	3.470.833,498
22	7.386.179,407	3.470.833,498
21	7.386.179,407	3.470.266,828

Pertenencia 10:

07	7.386.779,407	3.471.033,495
06	7.386.779,407	3.472.033,495
24	7.385.779,407	3.472.033,495
23	7.385.779,407	3.471.033,495

Pertenencia 11:

23	7.385.779,407	3.471.033,495
24	7.385.779,407	3.472.033,495
25	7.384.779,407	3.472.033,495
26	7.384.779,407	3.471.033,495

Pertenencia 12:

15	7.384.779,407	3.468.033,495
16	7.384.779,407	3.469.033,495
31	7.383.779,407	3.469.033,495
32	7.383.779,407	3.468.033,495

Pertenencia 13:

16	7.384.779,407	3.469.033,495
33	7.384.779,407	3.470.033,495
30	7.383.779,407	3.470.033,495
31	7.383.779,407	3.469.033,495

Pertenencia 14:

33	7.384.779,407	3.470.033,495
26	7.384.779,407	3.471.033,495
29	7.383.779,407	3.471.033,495
30	7.383.779,407	3.470.033,495

Pertenencia 15:

26	7.384.779,407	3.471.033,495
25	7.384.779,407	3.472.033,495
28	7.383.779,407	3.472.033,495
29	7.383.779,407	3.471.033,495

Son 15 Pertenencias de 100 Has. cada una. Los terrenos afectados pertenecen a Milesi, Elisa Angela y otros, con domicilio desconocido. Sirva el presente de Edicto Citatorio, de conformidad del Art. 40 del Cód. de Minería. Secretaría: Salta, 17 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 22/02, 02 y 12/03/99

O.P. N° 810

F. N° 108.730

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas (I.) de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C. de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97), que: Daniel Ernesto Galli, ha solicitado la mensura de la mina: "Jorge", de sulfato de sodio, ubicado en el Salar Río Grande, Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. N° 5.574 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger:

Puntos	X	Y
J 1	7.227.257,981	2.583.300,605
J 2	7.227.257,981	2.581.861,611
J 3	7.227.297,981	2.581.861,611
J 4	7.227.297,981	2.582.161,611
J 5	7.227.267,981	2.582.161,611
J 6	7.227.267,981	2.582.561,611
J 7	7.228.267,981	2.582.561,611
J 8	7.228.267,981	2.582.658,611
J 9	7.227.328,885	2.582.584,703
L.L.	7.227.262,626	2.582.126,256

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 15 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 19/02, 02 y 12/03/99

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 948

F. N° 108.953

**Tribunal Electoral
de la provincia de Salta****Escrutinio Provisorio**

Llámanse a Licitación Pública para la contratación del servicio de recuento provisorio de votos de la elección de autoridades provinciales a celebrarse en Salta el día 09 de mayo de 1999. La apertura del Sobre N° 1 tendrá lugar en la sede del Tribunal Electoral de Salta, Belgrano 1002, 1er. piso, ciudad de Salta, el día 17 de marzo de 1999 a Hs. 12,00. Venta de Pliegos al Precio de \$ 400, en dicha sede. Tel. y Fax (0387) 431-1337 y 431-2707.

Imp. \$ 50,00

e) 02 y 03/03/99

O.P. N° 947

F. N° 108.954

Municipalidad de la ciudad de Salta**Licitación Pública N° 10/99**

"Adquisición de 5.000 chapas de zinc"

Fecha de Apertura: 17/03/99 - Hs. 10,00.

Precio del Pliego: \$ 68,50.

Venta de Pliegos: A partir del día 04/03/99 en la Dcción. de Tesorería Municipal, sita en Balcarce N° 98, Salta.

Consultas: Dirección de Compras, sita en calle Balcarce N° 98, 1er. piso, Salta.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce N° 98, 1er. piso.

Imp. \$ 25,00 e) 02/03/99

O.P. N° 946 F. N° 108.954

Municipalidad de la ciudad de Salta

Licitación Pública N° 11/99

"Adquisición de equipos y materiales para semaforización"

Fecha de Apertura: 18/03/99 - Hs. 10,00.

Precio del Pliego: \$ 221,00.

Venta de Pliegos: A partir del día 05/03/99 en la Dcción. de Tesorería Municipal, sita en Balcarce N° 98, Salta.

Consultas: Dirección de Compras, sita en calle Balcarce N° 98, 1er. piso, Salta.

Consultas Técnicas: Dirección Gral. de Tránsito, sita en Santa Fe N° 545, Salta.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce N° 98, 1er. piso.

Imp. \$ 25,00 e) 02/03/99

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 945 F. N° 108.954

Municipalidad de la ciudad de Salta

Concurso de Precios N° 19/99

"Adquisición de impresora de tarjetas plásticas, cámara fotográfica, software e insumos"

Fecha de Apertura: 17/03/99 - Hs. 11,00.

Precio del Pliego: \$ 7,50.

Venta de Pliegos: A partir del día 04/03/99 en la Dcción. de Tesorería Municipal, sita en Balcarce N° 98, Salta.

Consultas: Dirección de Compras, sita en calle Balcarce N° 98, 1er. piso, Salta.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce N° 98, 1er. piso.

Imp. \$ 25,00 e) 02/03/99

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 950 F. N° 108.956

PODER JUDICIAL

Elección de Representantes de los Jueces

La Corte de Justicia comunica que, por Acordada 8.299, ha prorrogado para el día 16 de marzo del corriente año el acto comicial por el que los Jueces de toda la Provincia elegirán representante titular y suplente ante el Consejo de la Magistratura. Se hace saber que, a partir de la fecha, en horario hábil, en la Secretaría de Superintendencia, se encuentra a disposición de los interesados el nuevo cronograma electoral.

Salta, 26/02/99

Pablo López Viñals
Secretario Relator Penal
Corte de Justicia de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 02/03/99

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 936 F. N° 108.949

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: "Sucesorio de: Veites de Tarifa, Felisa - Expte. N° C-26.490/98", cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de febrero de

1999. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/03/99

O.P. N° 934 F. N° 108.939

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de LLácer Moreno, en los autos: "López, Benita Marta s/Sucesorio, Expte. N° C-19.443/98", cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 26 de noviembre de 1998. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/03/99

O.P. N° 926

F. N° 108.921

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Doceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Tula, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N° 2C-24.253/98, cítase, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Artículo 723 del Código Proc. Civil y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, febrero de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/03/99

O.P. N° 920

F. N° 108.917

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Sucesorio de García de Ramonot, María Rosa Celia", Expte. N° C-21.332/98, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otros de los de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 724 del C.P.C.C. Salta, 04 de diciembre de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/03/99

O.P. N° 907

F. N° 108.899

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial de Novena Nominación Secretaría de la Dra. María C. Massafra, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta (30) días hagan valer su derecho en

el juicio "Sucesorio (Testamentario) Casimiro, Justina", Expte. N° C-22.210/98. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria. Salta, 01 de febrero de 1999.

Imp. \$ 30,00

e) 26/02; 01 y 02/03/99

O.P. N° 905

F. N° 108.894

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Brunelli, en los autos caratulados: "Brunelli, Juan Carlos s/Sucesión", Expte. N° B-96.961/97, para que comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dr. Sergio Angel David, Juez; Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26/02; 01 y 02/03/99

O.P. N° 902

F. N° 108.885

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Mendoza, María Dolores s/Sucesorio de Rosa María Aguero", Expte. N° 9.356/98, cita y emplaza a los herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 18 de febrero de 1999. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26/02; 01 y 02/03/99

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 939

F. N° 108.950

Por: TERESA LOUTAYF
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un automóvil Fiat Uno - año 1994, funcionando

El día jueves 04 de marzo de 1999, a horas 19:00, en mi local de remates sito en calle Adolfo Güemes N° 718 (entre las calles Entre Ríos y Alsina) de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 4.683,00, y para

el caso de que no existieran postores por esta base, pasados 15 minutos se rematará sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat Uno - tipo sedán 3 puertas - modelo Uno SCR3P - año 1994 - motor m/Fiat N° 159A30388177280; chasis m/Fiat N° 8AS146000R5134648 - dominio N° AVF-373, color gris oscuro, con cuatro cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con gato, llave rueda y funcionando. Este automotor se remata en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial en calle Adolfo Güemes N° 718 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado contra entrega inmediata, con más sellado D.G.R. 0,6% y comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación Secretaría N° 2, en juicio contra "Alejandro Vera y otro s/Ejecución Prendaria, Expte. N° C-10.892/98". Edictos 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Martillero Público Teresa Loutayf - (I.V.A. Responsable No Inscripto) - Adolfo Güemes N° 718 - Tel. 4217491; 156-050349, Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 02 al 04/03/99

O.P. N° 937

F. N° 108.946

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL EN TARTAGAL

BASE: \$ 32.000,00 - REDUCCION 25%
FINANCIACION SALDO

Un inmueble en la ciudad de Tartagal,
calle España N° 1.100

El día 05 de marzo de 1999, a horas 18:15, en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disposición señor Juez Federal N° 2 de Salta, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Gutiérrez García, Dionicio y Giménez de Gutiérrez García, Juana Emilia - s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 786/96", remataré con la base de \$ 32.000,00 y para el caso de que no existieren postores por la misma, transcurridos 60 minutos, se reducirá dicha base en 25% (o sea \$ 24.000,00) y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un inmueble identificado como Catastro N° 18.981 - Sección "A" - Manzana 191 - A.P. 10 sito en calle España N° 1100 de la ciudad de Tartagal, de 10 mts. x 27 mts. Superficie Total: 270 m². Mejoras: El inmueble consta de 3 dormitorios de 3,50 mts. x 4 mts. c/placard y carpintería de madera; 1 living de 4 mts. x 5 mts.; 1 comedor de 3,50 mts. x 5 mts.; 1 cocina de 3,50 mts. x 3,50 mts.; 2 baños de primera c/azulejos y piso cerámicos, todas las dependencias c/techo de

chapa de zinc y cieloraso de machimbre, 1 garaje 2 x 50 x 10 c/ techo chapa de zinc; 1 hall o galería 1,50 mts. x 10 mts., techo de losa c/teja colonial; 1 galería 6 mts. x 10 mts., techo de losa, ubicada al fondo del inmueble; 1 lavadero, techo chapa de zinc; 1 asador c/techo de losa; 1 patio de 6 mts. x 6 mts. c/cemento alisado; el frente del inmueble c/rejas de hierro altas, aberturas realizadas en carpintería de madera. Servicios: Agua, luz, cloaca, video cable, teléfono, pavimento, línea de colectivos, se encuentra a 2 cuadras de la Ruta Nacional N° 34 que va a Bolivia. Estado de Ocupación: Por Marcelo, Marcela, Alicia, Gladys y Daniel Gutiérrez, hijos de los demandados en calidad de propietarios. Las deudas que registra el inmueble por impuestos serán a cargo del comprador, la venta se realiza "ad corpus" según Títulos. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Señal 30%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, puede ser revisado en horario comercial. El saldo del 70% se podrá financiar con el Banco Nación Arg., pero previamente se debe vincular como cliente el postulante para analizar si es sujeto de crédito por la gerencia de la Sucursal Tartagal del Banco Nación Arg., se admitirán ofertas bajo sobre cerrado tipo kraft, (c/datos identificatorios del oferente) hasta 48 horas anterior a la fecha del remate, con cheque certificado por el importe del 30% más comisión del suscripto y en caso de Sociedades deberán acompañar copia autenticada del Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. La oferta más alta servirá de base para iniciar el remate, el Banco no se responsabiliza por evicción, ni por saneamiento de títulos. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Para mayores informes Banco Nación Arg. Sucursal Tartagal, oficina Asuntos Legales, en horario de atención al público o Martillero Público, Ramón E. Lazarte, en Rivadavia N° 802, de la ciudad de Tartagal. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 102,00

e) 02 al 04/03/99

O.P. N° 935

F. N° 108.948

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Valioso inmueble de dos plantas -
4 dormitorios y dependencias,
en Indalecio Gómez N° 201 esquina calle
Del Milagro, a 100 mts. avenida Virrey Toledo

El día 04 de marzo de 1999 a horas 19:30, en mi escritorio de remates sito en Lavalle N° 799, Ciudad,

remataré con la base de U\$S 168.931,69 (monto reducido en el 25% U\$S 225.242,25, que incluye 2/3 del V.F. con más crédito hipotecario f/Banco Nación Arg.) el inmueble Matrícula N° 37.748 - departamento Capital 01 - Sección B - Manzana 96 - Parcela 18, indiv. como Lote 16b del Plano 3.357 - D.G.I., con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, de propiedad de Pérez Vidal, Alfredo, embargado en este juicio y ubicado en calle Indalecio Gómez N° 201, en plena zona residencial del San Bernardo. De no haber postores por dicha base reducida, transcurridos 15 minutos realizaré otra subasta Sin Base, de conformidad con el Artículo 589 del C.Pr. Extensión: Frente 10,60 mts.; c/frente 13,55 mts.; fondo E. 17,55 mts. y Fdo. O. 14,75 mts. Ochava 5 mts. Límites: Los que dan su Cédula Parcelaria de fs. 152. Superficie: 192,82 m². Estado de Ocupación: Libre de ocupantes: Mejoras: Casa residencial de 2 plantas: P.B.: Porch c/jardín y verja, living-comedor, cocina, dos baños, lavadero, dos garajes y otras dependencias. P.A.: 4 dormitorios con piso parquet, placards y dos baños y otras dependencias. Techo de losa c/cubierta tejas, piso mosaico granítico, carpintería de madera, agua y cloaca, luz y gas instalados y calles pavimentadas. visitas en horario comercial. Ordena señor Juez Primera Instancia Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría N° 1, en autos: "Banco de Galicia y Buenos Aires vs. Pérez Vidal, Alfredo y otro - Ejecutivo", Expte. N° 1B-61.385/94. C. de Venta: Seña 30% a/c. precio, al contado en el acto. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado 1,25% del precio c/comprador, al contado en el acto. El impuesto a las ventas (Artículo 7° Ley 23.905) c/comprador será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se hará si el día fuera inhábil. Informes en dicho escritorio. Tel. 423-0154. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 36,00

e) 02 y 04/03/99

O.P. N° 917

F. N° 108.912

Por: ERNESTO VICTORINO SOLA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES
(POR QUIEBRA)

Un galpón en Prof. Salvador Mazza
y un importantísimo terreno baldío
ubicado en la avenida Paraguay
al lado de la firma Pussetto en Salta - Capital

El día 04 de marzo de 1999, a horas 18:00, en calle 25 de Mayo N° 322 de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

de Octava Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Castilla, Carlos Alberto - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° B-39.209/93, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 9.868,52 para el caso que fracasare el primer remate por falta de postores, se reducirá la base en un 25% o sea \$ 7.401,39 y si tampoco existieren postores, la subasta será sin limitación de precio. Un inmueble identificado como: 1°) Catastro N° 6.741 - Sección A - Manzana 82 - Parcela 9 - Salvador Mazza, departamento San Martín - Superficie: 465,95 m². Límites: N.: Parcela 10. S.: Calle Lavalle. E.: Parcela 8. O.: Avenida San Martín, por la Base de \$ 6.579,01. Se encuentra ubicado en avenida San Martín y calle Lavalle de la localidad de Prof. Salvador Mazza. Se trata de un galpón construido en material cocido que mide 10 x 20 mts. aprox., con piso de cemento, techo de chapas de zinc, con cabriadas de madera y hierro, un portón de hierro corridizo sobre avenida San Martín, una persiana de 3 mts. aprox. y una puerta chica sobre calle Lavalle, 6 mts. antes de llegar al fondo del galpón existe una pared construida de material sin revocar de 2 mts. de altura y un baño a medio construir sin accesorios, dos heladeras -una familiar y otra de 3 puertas aparentemente en deshuso-, una pileta bajo nivel de 2,70 x 2 mts. y otra de 3,20 mts. x 2,20 mts. x 0,70 m. de altura, existe en el salón 300 Kgs. de maíz desgranado aprox. y varias cubiertas viejas. Servicios: Cuenta con energía eléctrica y agua potable. Estado de Ocupación: Está ocupado por el señor Efraín Villarroel. 2°) Catastro N° 98.633 - Sección Q - Manzana 52 - Parcela 2f - departamento Capital 01 - Superficie: 3.861,06 m². Límites: N.: Matrícula 91.527, Parcela 4 -Prop. Pussetto Salta S.A. - S.: Matrícula 98.632, Parcela 2e -Prop. Argentina Nieves Gutiérrez de Figueroa Güemes y otros. E.: Matrícula 98.631 - Parcela 2d -Prop. Argentina N.G. de Figueroa Güemes y otros. O.: Avenida Paraguay; por la Base de \$ 8.928,31. En caso de no haber postores transcurridos quince minutos se rematará con la Base de \$ 6.696,24 y si no hay oferentes se rematará sin base. Se trata de un terreno baldío que consta de postes para el alambre correspondiente, faltándole el mismo. Estado de Ocupación: Se encuentra totalmente desocupado. Ubicación: Se encuentra al lado de la firma Pussetto, el frente del inmueble se encuentra sobre la avenida Paraguay. Servicios: Posee todos los servicios. Condiciones de Venta: Seña 30% en el acto del remate, saldo a los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra en el acto de remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera

inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público.
25 de Mayo N° 322, Tel. 4320260 - Salta.

Imp. \$ 185,00

e) 26/02 al 04/03/99

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 903

F. N° 108.886

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Liendro, Argentino Víctor c/Alegre de Alanís, Petrona Eulalia y/o Isaac Alanís y/o los herederos de los mencionados s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 9.302/98, cita y emplaza a los demandados y/o sus herederos y cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble objeto de autos, Matrícula N° 12.020, Sección "B", Manzana 39, Parcela "10A", ubicado sobre calles: Avenida Juan D. Perón esquina Córdoba de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, a quienes se corre traslado de la demanda por el plazo de seis (6) días, para que se presenten a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Publíquese por tres (3) días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial de la Provincia (Artículos 145 y 146 del C.P.C. y C.). Tartagal, 12 de febrero de 1999. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 26/02; 01 y 02/03/99

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 944

R. s./c. N° 8.140

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Personas y Familia, 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra.

Silvia S. Pérez en los autos: "Lamas A. Elba vs. Gómez Isidoro Luis - Navarro, Hermenegildo - Tenencia de Hijo", Expte. N° 2-C-21.772/98, cita al Sr. Hermenegildo Navarro, D.N.I. N° 11.754.007 se presente dentro de los 9 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Edictos por 3 días. Salta, febrero de 1999. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo

e) 02 al 04/03/99

O.P. N° 943

R. s./c. N° 8.139

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 3ra. Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, sita en Jujuy 21 de esta Ciudad, en los autos caratulados: "Zuliani, Antonela Celeste y Franco Elías, Maximiliano - Autorización Judicial para vender sol. p/Ana María González", Expte. N° C-16.042/98, cita al Sr. Pedro Armando Zuliani por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario comercial, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer su derecho en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación: 2 días. Salta, 25 de febrero de 1999. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 02 y 03/03/99

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 949

F. N° 108.955

CHUKUNA S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de "Chukuna S.A.", con domicilio legal en la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta. Se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.550. Constituida por Escritura Pública N° 580 de fecha 17 de noviembre de 1998, autorizada por la Escribana María del Milagro Coll.

Socios: 1) Julio González, argentino, D.N.I. N° 12.843.249, de profesión agricultor, casado, de 41 años, domiciliado en calle San Luis N° 381, de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta. 2) Michel René Sciberras, francés,

D.N.I. N° 93.248.922, de profesión agricultor, soltero, de 42 años, domiciliado en calle Córdoba y Belgrano, de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta. 3) Mario Elías Ambach, argentino, D.N.I. N° 6.299.013, de profesión geólogo, casado, de 54 años, domiciliado en calle Rodeau N° 221, 2° piso, Dpto. 4, de la ciudad de Mendoza.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en el país o en el extranjero, por cuenta propia y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: Siembra, cultivo y cosecha de todo tipo de vegetales. Oleaginosos, cereales y frutales y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales

y/o explotación de granjas. B) Servicios Agropecuarios: Siembra, cosecha, fumigación, desmonte y cualquier otro servicio prestado a la actividad agropecuaria. C) Comercial: Compra, venta, importación y exportación de productos agropecuarios, en estado natural, procesados, elaborados o semielaborados, tales como legumbres, semillas, granos, hortalizas y oleaginosas. Como comisionista de venta en el extranjero y/o consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas y representación por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas u operaciones inherentes al comercio exterior, aceptar mandatos y consignaciones.

Capital Social: Suscripción e integración: El capital social queda fijado en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000,00), representado por ciento veinte (120) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de un valor nominal de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, las que se suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Julio González suscribe treinta acciones o sea la suma de Pesos tres mil (\$ 3000,00) los cuales se integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento o sea la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00). El señor Michel René Sciberras, suscribe sesenta acciones o sea la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00) los cuales se integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento o sea la suma de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00). El señor Mario Elías Ambach, suscribe treinta acciones o sea la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00) los cuales se integran en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, o sea la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00). El saldo del capital o sea la suma de Pesos nueve mil (\$ 9.000,00), será integrado en un plazo de un año a partir de la fecha de la presente escritura.

Administración: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, los que durarán en su cargo tres ejercicios.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura Privada, teniendo los socios el derecho concedido por el Art. 55 de Ley Nº 19.550.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Directores: Los otorgantes resuelven por unanimidad fijar en dos el número de integrantes del directorio: Como Presidente al señor Michel René Sciberras, Vicepresidente al señor Julio González y como Directores Suplentes al señor Mario Ambach y al señor Eduardo Fernández, argentino D.N.I. Nº 8.049.372, de 48 años, casado, de profesión contador

público nacional, domiciliado en calle 24 de Setiembre Nº 486 de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en calle San Luis Nº 381, de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01 de marzo de 1999. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 02/03/99

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 938

F. Nº 108.947

REMISALTA S.R.L.

Modificatoria de Contrato Social

Socios: Oscar Osvaldo Miranda, argentino, D.N.I. Nº 11.211.317, casado, 45 años, bioquímico, domicilio: Lavalle Nº 522, Salta y Graciela Susana Bertero, argentina, D.N.I. Nº 14.217.733, casada, domicilio: Santa Fe 681, Salta.

Modificación de Contrato en Cláusula Octava: Administración y uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la señora Graciela Susana Bertero, quien revestirá el carácter de socio gerente. El uso de la firma estará a cargo del mencionado socio, quien tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma, precedida de la fórmula Remisalta S.R.L. La socia gerente podrá efectuar todo tipo de actos y contratos con personas físicas, jurídicas o instituciones que de una u otra manera tengan relación directa o indirecta con la sociedad y su objeto, quedando prohibido comprometer a la sociedad con otros fines que no hagan a su objeto social.

Fecha Contrato Modificatorio: 10/12/98.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/02/99. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 02/03/99

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 940

F. Nº 108.951

DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

El día 17 de marzo de 1999 a hs. 17,30 en Primera Convocatoria y a Hs. 18,30 en Segunda Convocatoria.

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria en domicilio de Avda. Monseñor Tavella N° 1220, en la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3º) Consideración de Memoria y Balance General ejercicio 1998 (01/01/98 - 31/12/98).

El Directorio

Ing. Osvaldo D. Corrales

Presidente

D.E.S.A.

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/03/99

O.P. N° 928

F. N° 108.926

MACROAVAL S.G.R.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad Macroaval S.G.R. convoca a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de socios a celebrarse el día 14 de abril de 1999 a Hs. 11,00 en la sede social de Alvarado N° 746 de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 2º) Asamblea Ordinaria: 2.1. Consideración de la renuncia de un Miembro Suplente del Consejo de Administración. 2.2. Designación de un Miembro Suplente para integrar el Consejo de Administración por hasta la finalización del mandato del renunciante.

- 3º) Asamblea Extraordinaria: Modificación del Estatuto Social en sus Artículos 4º, 5º, 34, 36, 40, apartado c) punto 2, 46, 52, 53, apartado c).

En caso de falta de quórum las Asambleas se celebrarán en Segunda Convocatoria a horas 12,00 del mismo día si se encuentran presentes socios que puedan emitir votos por el 30% del capital accionario, siempre que los socios partícipes incluidos en el conjunto puedan emitir como mínimo votos que representen el 15% de votos de las acciones Clase A con derecho a voto.

Salta, 24 de febrero de 1999.

Consejo de Administración

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 05/03/99

O.P. N° 889

F. N° 108.868

SALINAS GRANDES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

El honorable Directorio de Salinas Grandes S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de marzo de 1999, a horas 10:00, en su domicilio legal de Juan Martín Leguizamón 369, Ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Modificación de Estatutos Societarios: Aumento de Capital por capitalización de Ajustes de Capital.
- 2º) Designación de miembros del Directorio.

El Directorio

Ing. Juan Esteban Solá

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 25/02 al 03/03/99

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. N° 951

F. N° 108.957

De la Edición N° 15.579 de fecha 25/01/99.

Donde Dice:

Debe Decir:

Artículo N° 41

Artículo N° 42

Asociación Empleados de OSECAC

Norma Santillán

Presidenta

Imp. \$ 25,00

e) 02/03/99

O.P. N° 941

De las Ediciones N°s. 15.593 y 15.601 de fechas 12 y 25/02/99

Sección Administrativa - Edicto de Mina

O.P. N° 710

F. N° 108.585

Donde Dice:

Esquinero N° 5: 7.275.100.0000

Esquinero N° 6: 7.275.100.0000

Debe Decir:

Esquinero N° 5: 7.265.100.0000

Esquinero N° 6: 7.265.100.0000

A continuación se transcribe el texto correcto:

O.P. N° 710

F. N° 108.585

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 27 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97) que la Empresa "Río Algon Exploration Inc., por Expte. N° 16.400, ha solicitado 7.825 Has., las que se ubican en el departamento Los Andes y delimitan de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1:	7.276.000.0000	2.618.000.0000
Esquinero N° 2:	7.276.000.0000	2.620.500.0000
Esquinero N° 3:	7.276.100.0000	2.620.500.0000
Esquinero N° 4:	7.276.100.0000	2.621.500.0000
Esquinero N° 5:	7.265.100.0000	2.621.500.0000
Esquinero N° 6:	7.265.100.0000	2.613.000.0000

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 7:	7.273.100.0000	2.613.000.0000
Esquinero N° 8:	7.273.100.0000	2.618.000.0000

Encerrando la superficie de 7.825 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 08 de febrero de 1999. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 12 y 25/02/99

La Dirección

Sin cargo

e) 02/03/99

RECAUDACION

O.P. N° 952

Saldo anterior.....	\$ 21.921,20
Recaudación del día 01/03/99	\$ 983,00
TOTAL	\$ 22.904,20

